SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO

Barranquilla, Enero 2026

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Secretario/a General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Distrital 0055 de fecha treinta y uno (31) de enero de 2025, por medio del cual se delegan facultades en materia de contractual, y

CONSIDERANDO:

- Que el estudio previo de la presente contratación hizo la descripción de la necesidad en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el literal i), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa los Contratos de Arrendamiento.

- Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

- Que así mismo estipula en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 respecto al arrendamiento de bienes inmuebles lo siguiente:

 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. *Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

 1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

- Que el objeto a contratar es: "***EL ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON EL FIN DE ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO O RESERVA, PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y AYUDAS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS, DONACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA Y APORTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ATENDER LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA."***.

- Para el desarrollo idóneo del proyecto **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES Y AYUDAS HUMANITARIAS REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CALAMIDAD, EMERGENCIA O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL TERRITORIO DISTRITAL.**

- Que el valor del total del contrato es de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($321.205.500) IVA INCLUIDO.**

- Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Análisis Económico del Sector.

- Que las condiciones que se exigirán a los contratistas se encuentran definidas en el estudio previo y las propuestas los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y los contratos

- Que el arrendador y la descripción del inmueble se encuentran descritos en la propuesta y estudio previo los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y del contrato.

- Que para la celebración de los contratos de arrendamiento, el DISTRITO cuenta con Disponibilidad Presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 202600033** de fecha viernes 02 de enero del 2026, por valor de: **TRESCIENTOS VEINTIUN NILLONES DOSCIENTOS CINCO M.L. ($321.205.500).**

- Que la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General del Distrito hizo el Estudio de Títulos de los inmuebles descrito en la propuesta y en el anexo

- Que la **OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** presentó ante la Oficina de Contratación de la Secretaría General la solicitud de contratación junto con todos sus anexos, necesarios para la suscripción de los contratos de arrendamiento.

- Que se considera viable la contratación cuyo objeto es: ***"EL ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON EL FIN DE ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO O RESERVA, PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y AYUDAS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS, DONACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA Y APORTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ATENDER LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"***

- Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, Calle 34 Nº 43-31 piso 3º y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA
SECRETARIO GENERAL DISTRITAL Encargado

Proyectó: Daniel Hinestroza/ Asesor Externo/Secretaría General del Distrito.
Reviso: Nury Henao Anillo – Asesora Externa /Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.